

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0058

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 666 del 11 de enero del 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 publicado en el Registro Oficial No. 097 de 11 de octubre de 2017, se crea el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general.

Que, el Decreto antes referido en su artículo 5, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, las siguientes: “(...) e) *Aprobar el Catálogo Nacional de Cualificaciones y sus actualizaciones*”.

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación publicado en el Registro Oficial Suplemento 899 de fecha 09 de diciembre del 2016, señala: “*Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional*”.

Que, el Código ibidem en su artículo 36 establece: “*Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. - Es el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio*”.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales será referencial para la oferta de capacitación y formación profesional, se diseñará a partir de la metodología de análisis funcional y se organizará por niveles de cualificación y estándares de competencia”.

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su artículo 17, establece: “*El ente rector*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0058

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

encargado de regular la institucionalidad mecanismos y condiciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales será el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1043 de 9 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se establece en el artículo 1: *“Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”.*

Que, mediante Resolución No. SO-001-2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrita por el Comité Interinstitucional, se resolvió: *“Art. 1.- Delegar la atribución de aprobación de perfiles de cualificación profesional y sus actualizaciones e inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo”.*

Que, en la Resolución ibidem, se establece en la disposición general cuarta: *“La aprobación de los perfiles de cualificación profesional para el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones, será a través de la emisión de una Resolución suscrita por el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales. Esta Resolución será puesta a conocimiento del Comité Interinstitucional en las sesiones que se llevan a cabo conforme lo establece el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.”*

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 del 30 de abril del 2025, el Ministerio del Trabajo acuerda *“Expedir LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023”, estableciendo para la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal la misión de: “Proponer y coordinar la ejecución de políticas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, promoviendo la capacitación y certificación, para fortalecer y reconocer las competencias del talento humano del país; así como, supervisar los procesos de formación y titulación”.*

Que, mediante Acuerdo Ministerial ibidem, se establecen tres direcciones, entre las cuales consta la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, a la cual se le atribuyen, entre otras responsabilidades, la de: *“(…) Desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados; (…)”.*

Que, mediante la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409 16 de noviembre del 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expide las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0058

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

Que, mediante informe técnico MDT-DCCC-2026-053 de fecha 17 de marzo del 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emite criterio favorable para la validación y aprobación de un (1) nuevo perfil de cualificación profesional, en atención a la solicitud realizada por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), con el propósito de incorporar un instrumento técnico que permita certificar competencias laborales vinculadas a la supervisión del cumplimiento normativo que rige los procesos de contratación pública.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la generación de un (1) perfil de cualificación profesional detallado a continuación:

No.	Nombre	Familia Profesional
1	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones la notificación del contenido de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, a través de los medios correspondientes.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, realizar la gestión que le corresponde para la aplicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0058

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

Comuníquese. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Anexos:

- anexo_cncp-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

Señorita
Lourdes Andrea Monsalve Toral
Directora de Calificación y Reconocimiento

Señora Tecnóloga
Cecilia Elizabeth Camacho Cadena
Secretaria Ejecutiva

sp/ev